

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/13715

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1226/2016

Montevideo, 05 SEP 2016

VISTO: los llamados a Licitación Pública Nacional convocados por esta Secretaría de Estado para la población pasiva en las diferentes localidades del país, que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 2/002/2016 del departamento de Paysandú, 13/002/2016 del departamento de Colonia, 03/002/2016 del departamento de Treinta y Tres, 12/002/2016 del departamento de Tacuarembó, 14/002/2016 de la localidad de Bella Unión, departamento de Artigas y 20/002/2016 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia, se convocó a empresas para el suministro de terreno, diseño y construcción de viviendas para pasivos del BPS y un Salón de Usos Múltiples, de corresponder, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano", de conformidad con los términos que resultan del Pliego aplicable a cada llamado;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar una aclaración sin consulta en los llamados relacionados precedentemente, a fin de aceptar placas de yeso para los muros interiores de las unidades de vivienda, de conformidad con los términos que surgen del Anexo I de la presente Resolución, que se considera parte integrante de la misma, así como modificar disposiciones del Pliego de acuerdo al tenor que se dirá en la parte resolutive;

III) que en función de ello se entiende conveniente disponer la prórroga de la apertura de las licitaciones en las cuales ya se hubiera fijado fecha, a fin de habilitar que los interesados tomen conocimiento de la presente y puedan decidir las condiciones en las cuales formularán sus propuestas;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Dirección Nacional de Vivienda, en mérito lo cual se aprobará su propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la aclaración sin consulta para las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 2/002/2016 del departamento de Paysandú, 13/002/2016 del departamento de Colonia, 03/002/2016 del departamento de Treinta y Tres, 12/002/2016 del departamento de Tacuarembó, 14/002/2016 de la localidad de Bella Unión, departamento de Artigas y 20/002/2016 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia, que surge del Anexo I, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Modifícanse los artículos del Pliego aplicable a las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 2/002/2016 del departamento de Paysandú, 13/002/2016 del departamento de Colonia, 03/002/2016 del departamento de Treinta y Tres, 12/002/2016 del departamento de Tacuarembó, 14/002/2016 de la localidad de Bella Unión, departamento de Artigas y 20/002/2016 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia, que se dirán, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **15.4.-** No se admitirán sistemas constructivos que utilicen hormigón celular en cerramientos verticales u horizontales y/o elementos estructurales, así como tampoco se aceptarán componentes constructivos de cerramientos verticales u horizontales livianos, conformados con láminas metálicas, madera, plásticos, resinas, yeso o fibrocemento, **a excepción del tabique conformado por placas de yeso y estructura de acero galvanizada, armado in situ.**”



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

SECCION IV

CAPITULO II – DEL EDIFICIO

“16.1.- Las ofertas con sistemas constructivos **que requieran Documento de Aptitud Técnica otorgado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, deberán acreditar antecedentes construidos en el país con idéntico sistema con el que se presenta la oferta con un mínimo de antigüedad de construcción de cinco años desde su habilitación.

A pedido de la Comisión Asesora, el oferente deberá proporcionar la información adicional o resultados de ensayos que ésta estime necesarios.”

“16.2.- Todos los sistemas constructivos que empleen componentes prefabricados en el muro exterior, **siendo de un determinado espesor**, deberán cumplir que su comportamiento sea equivalente a un doble muro exterior de 28cm, (muro exterior de ladrillo macizo, muro interior de ticholos de 12cm, cámara de aire y capas aislantes), en cuanto a costo de mantenimiento, aislamiento acústico y dureza. El comportamiento térmico de ese muro deberá cumplir con el valor exigido para los sistemas tradicionales y tradicionales racionalizados en el Artículo 17.5 de la Sección IV.”

CAPITULO III – DE LA VIVIENDA.

“30.4.- Muros y tabiques.

a.- Muros exteriores perimetrales.

. Ver lo dispuesto para el edificio.

b.- Muros divisorios entre unidades o medianeros.

. Ver lo dispuesto para el edificio.

c.- Muros o muretes exteriores de terrazas

. Ver lo dispuesto para el edificio.

d.- Muros o tabiques interiores a la unidad de vivienda.

Los tabiques interiores a la unidad de la vivienda podrán ejecutarse con mampuestos cerámicos, bloques de hormigón vibroprensados, **tabiques realizados con paneles de yeso y estructura de acero galvanizado armado in situ**, o paneles de Sistemas prefabricados aceptados por este pliego.

No se admitirán muros de hormigón celular, enchapados de madera, fibrocemento, fibra de vidrio o aglomerados de madera, ni paneles plásticos, o metálicos.

Se podrán admitir paneles prefabricados cuyos materiales constitutivos sean hormigón, elementos cerámicos.

Las soluciones en tabiques interiores de cualquier naturaleza, deberán garantizar la perfecta unión de los elementos componentes con el piso, cielorraso y muros de modo de evitar juntas abiertas, así como su total estabilidad.”

“30.12.- Carpintería de la Unidad de vivienda.

....

a3.- Puertas interiores a la vivienda.

Son aquellas que no están en contacto directo con el exterior, (puertas interiores de la unidad de vivienda).

Cuando las puertas interiores sean de acceso a las unidades de vivienda, llevarán mirilla, visor o similar, situado a una altura no mayor a 1.50 m. y serán de ancho libre de paso mínimo 0,80 m.

Marcos: Serán de madera o de chapa doblada.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Si los marcos son de madera tendrán una escuadría mínima de 2" x el ancho de tabique correspondiente y no se admitirá su construcción de pino nacional (marítimo o similar) o álamo.

Cuando los marcos sean propuestos realizar en chapa doblada, ésta responderá a la especificación mínima BWG 18, o norma equivalente y estará protegida en todas sus caras internas y externas por pinturas antióxido según lo establecido en la Sección IV.

Hojas: Las puertas interiores a las unidades podrán ejecutarse con bastidor de madera con un espesor nominal mínimo de 35 mm, y revestidas con planchas de madera compensada, contrachapado u otras fibras de madera prensadas cuyo espesor no será inferior a 3 mm."

"31.2.- Muros interiores de la vivienda y paramentos interiores de muros exteriores.

Según sean los distintos tipos de muros ofertados se admitirán las siguientes terminaciones:

a. Para muros de ladrillo:

- ladrillo a la vista
- ladrillo a junta enrasada o bolseado pintado con tres manos de pintura a la cal.
- revoque monocapa terminación lisa

b. Para muros de ticholo :

- revocado a dos capas (grueso y fino) pintado con pintura a la cal, con imprimación y dos manos.
- revoque monocapa terminación lisa

c. En paneles prefabricados: se aceptará un acabado superficial de origen comparable o superior al de un revoque fino en cuanto a textura, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

d. Para muros de baños: se exigirá azulejos o cerámica esmaltada hasta una altura mínima de 1,80 m; por encima de esta altura, se terminará con las mismas terminaciones que el resto de los muros interiores.

e. Para muros de cocina: azulejos o cerámica esmaltada, 60 cms sobre mesada y en espacio previsto para cocina por todos sus lados desde el piso hasta la misma altura. Por encima de esta altura se admitirá como mínimo las mismas terminaciones que en el resto de la vivienda.

f. Para muros terminados con placa de yeso:

- una mano de sellador
- tres manos de pintura al agua"

" 56.- Generalidades

56.1.- Redes mínimas que se exigen:

Instalación eléctrica de los espacios comunes.

Instalación eléctrica de los servicios comunes.

Grupo electrógeno para un ascensor, luces escaleras, pasillos y hall de entrada al edificio.

Prever 1 toma telefónico por vivienda.

Portero eléctrico en edificios o bloques de viviendas que compartan un acceso en PB, y para el comando de portón principal de ingreso al conjunto.

Tablero de emergencia con llave doble vía.

Puesta a tierra

Pararrayos, si corresponde según estudio técnico

Se realizarán las canalizaciones, cajas, cámaras, cableados, etc., que



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

correspondan, dentro del predio, para que Antel pueda completar sus trabajos de conexión de servicios a los solicitantes. Dichas instalaciones se ejecutarán de acuerdo a cada proyecto particular cumpliendo con la reglamentación vigente de Antel (Instalaciones Particulares del Núcleo Colectivo), debiendo contar con la aprobación final de dicho organismo.

56.2.- Se cumplirá con todo lo indicado en el Artículo 55 de la presente Sección."

3º.- Dispónese la prórroga de las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. 2/002/2016 del departamento de Paysandú, 13/002/2016 del departamento de Colonia, delegándose en la Oficina de Licitaciones de División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría la fijación de las nuevas fechas de acuerdo a los términos del informe de la Dirección Nacional de Vivienda de fecha 2 de setiembre de 2016.-

4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda y pase a la Oficina de Licitaciones de División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría.-

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

ANEXO I

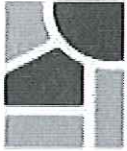
ACLARACIÓN SIN CONSULTA

Se admitirán ofertas que propongan realizar las divisorias del interior de la unidad de la vivienda con tabiques conformados por placas de yeso con estructura de acero galvanizado, realizado in situ. Se considerará como sistema tradicional solo a los efectos de los Pliegos de referencia.

Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Especificaciones Técnicas

- Se construirán de piso a techo con placas macizas de roca de yeso bihidratado, revestido en papel celulosa especial sobre ambas caras, espesor mínimo de 12.5 mm para junta tomada, sin deformaciones, resaltos, alabeos o depresiones, que irán atornilladas con tornillos autorroscantes a estructura bastidor C de acero galvanizado calibre N°24, en un sistema de soleras de 70 mm y montantes de 69mm, separados 48 cm para la disposición de placas en forma horizontal, o 40mm para la disposición vertical.
- Terminación de los tabiques conformados con yeso: Las juntas se tomarán con cinta celulósica y masilla para luego enduir y pintar. Se masillarán las depresiones de los tornillos pavonados y se pintarán.
- Todas las aristas expuestas deberán llevar cantoneras de chapa del tipo para tabiquería, con cinta de papel.
- Se deberá dejar una separación entre la placa y el piso de entre 10 y 15mm de forma de evitar el ascenso de humedad por capilaridad.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

- Deberán preverse los refuerzos estructurales que sean necesarios para asegurar la estabilidad y el anclaje de elementos de equipamiento, (tales como calefón, accesorios de manipulación y equilibrio para usuarios discapacitados), zócalos, etc.
- Para baños y cocinas deberán utilizarse placa cementicia, con una capa de cemento flexible tipo "basecoat" y malla correspondiente, en las caras interiores de los locales con destino a baño, y en la cara interior del tabique donde esté colocada la pileta de la cocina. El resto de las placas de estos locales deberán ser resistentes a la humedad, lo que implica que las mismas cuentan con componentes especiales que reducen la absorción de la humedad.
- Las instalaciones eléctrica y sanitaria serán embutidas y deberán cumplir con la normativa vigente.
- Los tabiques con componentes en yeso, deberán cumplir con un Índice de Reducción Sonora >35dB, entre locales que separan, para lo cual se colocaran en su interior materiales a tales efectos, se usará como mínimo lana de vidrio o lana de roca de 14 kg/m³, de 2 " de espesor.
- Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego se deberá colocar sellador y banda de material elástico en todo el perímetro de la pared.
- Se deberá adjuntar a las ofertas, información técnica original del fabricante de los elementos en la que se incluyan las especificaciones técnicas de los mismos que se correspondan

Arq. Enaida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

